

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 196890 por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se ha instruido expediente para la aprobación de la Convocatoria pública de subvenciones, correspondiente al año 2025, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista. Posteriormente se ha instruido la ampliación del gasto que conlleva la citada Convocatoria por importe de 47.200,70 euros.

BDNS (Identif.): 838824.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838824>

Por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se ha instruido expediente para la aprobación de la Convocatoria pública de subvenciones, correspondiente al año 2025, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista. Posteriormente se ha instruido la ampliación del gasto que conlleva la citada Convocatoria por importe de 47.200,70 euros.

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 4 de octubre de 2024, se acordó que «Los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente». La urgencia viene motivada en atención a los plazos de ejecución del presupuesto 2025 y la necesidad de tramitar las propuestas de documentos contables para la aprobación del pago a las entidades beneficiarias de la presente convocatoria, para ser fiscalizadas por la Intervención, con fecha límite 30 de noviembre de 2025.

Vistos los informes emitidos por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial y examinado asimismo el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 24 de octubre de 2025 y de conformidad con la conclusión del mismo sobre la continuación del expediente. Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdos de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 4 de octubre de 2024, resuelvo:

Primero: Continuar con la tramitación del presente expediente instruido para la ampliación del gasto que conlleva la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2025, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista por importe de 47.200,70 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 del presupuesto para 2025, quedando dotado dicho Programa definitivamente en la cuantía de 387.200,70 euros, así como en consecuencia establecer la distribución del crédito prevista en el apartado 6.2 de la convocatoria, de la siguiente forma: Asociaciones de comerciantes: 237.200,70 euros. Federaciones y Confederaciones de comerciantes: 150.000 euros.

Segundo: Aprobar la ampliación del gasto que conlleva la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2025, a Asociaciones, Federaciones y Confederaciones de Comerciantes para la activación del comercio minorista (aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/06/2025) por importe de 47.200,70 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01161-43302-48900 del presupuesto para 2025, quedando dotado dicho Programa definitivamente en la cuantía de 387.200,70 euros, así como en consecuencia establecer la distribución del crédito prevista en el apartado 6.2 de la convocatoria, de la siguiente forma: Asociaciones de comerciantes: 237.200,70 euros. Federaciones y Confederaciones de comerciantes: 150.000 euros.

Tercero: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto del presente acuerdo a fin de que se proceda a su publicidad de conformidad con lo establecido en el art. 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin perjuicio de su difusión en la página web del Ayuntamiento de Sevilla.

Cuarto: Dar cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Sevilla a 27 de octubre de 2025.—El Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, Álvaro Pimentel Siles.